

## AVISO COMPLEMENTARIO



**ALBANESI ENERGÍA S.A.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
ADICIONALES CLASE X  
DENOMINADAS EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES Y PAGADERAS  
EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO  
APLICABLE, A UNA TASA DE  
INTERÉS FIJA DEL 5,00%, CON  
VENCIMIENTO EL 21 DE  
SEPTIEMBRE DE 2025, A SER  
OFRECIDAS AL PÚBLICO INVERSOR  
EN DOS SERIES TOTALMENTE  
FUNGIBLES ENTRE SÍ: (I) SERIE “A”  
DE LA CLASE X A SER INTEGRADAS  
EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE  
MEDIANTE LA ENTREGA DE  
OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
CLASE III Y/U OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES CLASE V; Y (II) SERIE  
“B” DE LA CLASE X A SER  
INTEGRADAS EXCLUSIVAMENTE EN  
EFECTIVO, EN PESOS AL TIPO DE  
CAMBIO DE INTEGRACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
ADICIONALES CLASE XI  
DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS  
Y PAGADERAS EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA,  
A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL  
9,50%, CON VENCIMIENTO EL 21 DE  
MARZO DE 2026**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE X Y LAS OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE XI SERÁN EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN  
CONJUNTO DE HASTA U\$S5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES)  
AMPLIABLE HASTA U\$40.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES) EN  
EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES POR  
HASTA U\$S250.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O  
VALOR)**

El presente es un aviso complementario (el “[Aviso Complementario N°3](#)”) al aviso de suscripción de fecha 8 de noviembre de 2023 (el “[Aviso de Suscripción](#)”), conforme fuera complementado por el aviso complementario N° 1 de fecha 9 de noviembre de 2023 (el “[Aviso Complementario N°1](#)”) y por el aviso complementario N°2 de fecha 10 de noviembre de 2023 (el “[Aviso Complementario N°2](#)”), y al suplemento de prospecto de fecha 8 de noviembre de 2023 (el “[Suplemento](#)”), relacionado con la oferta de: (A) las obligaciones negociables adicionales clase X, denominadas en Dólares Estadounidenses, ofrecidas al público inversor en dos series totalmente fungibles entre sí, la Serie A de la Clase X y la Serie B de la Clase X, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija del 5,00% nominal anual, con vencimiento el 21 de septiembre de 2025 (las “[Obligaciones Negociables Adicionales Clase X](#)”); y (B) las obligaciones negociables adicionales clase XI, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, a tasa de interés fija del 9,50% nominal anual, con vencimiento el 21 de marzo de 2026 (las “[Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI](#)” y, conjuntamente con las Obligaciones Negociables Adicionales

Clase X, las “Obligaciones Negociables Adicionales” y cada una de las clases adicionales, una “Clase Adicional”), por un valor nominal en conjunto de hasta U\$S5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta U\$S40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), a ser emitidas por Albanesi Energía S.A. (indistintamente, “AESA”, la “Sociedad”, la “Emisora”, o la “Compañía”), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples por hasta U\$S250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”). El monto a ser emitido bajo las Obligaciones Negociables Adicionales no podrá superar en forma conjunta el Monto Máximo de Emisión.

Para mayor información respecto de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Adicionales, véase el prospecto del Programa de fecha 9 de junio de 2023 (el “Prospecto”) el Aviso de Suscripción, el Suplemento, el Aviso Complementario N°1, y el Aviso Complementario N° 2 publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”). Asimismo, el Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Suplemento, el Aviso Complementario N°1 y el Aviso Complementario N° 2 podrán ser encontrados en la Autopista de la Información Financiera, en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del MAE ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de la Emisora ([www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar)) (la “Página Web de la Emisora”).

Todos los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso Complementario N°3 tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario N°1 y/o en el Aviso Complementario N°2, según corresponda.

1) En relación con el punto 24 del Aviso de Suscripción, se comunica al público inversor la siguiente información:

**Relaciones de Canje Clase X Adicionales:**

Las relaciones de canje a efectos de la integración en especie de la Serie A de la Clase X serán las siguientes:

Integración mediante entrega de Obligaciones Negociables Clase III: U\$S 1,0500 de valor nominal de la Serie A de la Clase X por cada U\$S 1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase III entregadas para la integración en especie.

Integración mediante entrega de Obligaciones Negociables Clase V: U\$S 1,0500 de valor nominal de la Serie A de la Clase X por cada U\$S 1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase V entregadas para la integración en especie.

El inversor deberá tener en cuenta que, en caso que los valores nominales correspondientes a la Serie A de la Clase X a serle adjudicadas en base a las Relaciones de Canje Clase X Adicionales no coincidan con un número entero, los decimales serán redondeados hacia la unidad menor inmediatamente anterior.

A los efectos del cálculo de la Relaciones de Canje Clase X Adicionales correspondientes a la integración en especie de la Serie A de la Clase X, la Emisora tuvo en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Existentes.

2) En relación con el punto 26 del Aviso de Suscripción, se comunica al público inversor la siguiente información:

**Tipo de Cambio de Integración:** \$350,0250 por cada U\$S1,00.

3) En relación con el punto 4 del Aviso de Suscripción y a las referencias a los Agentes Colocadores en el Suplemento, se comunica al público inversor la siguiente información:

**Agentes Colocadores:**

Debe considerarse incluido a Global Valores S.A. con domicilio en Ortiz de Campo 3302, Módulo 1, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina en todas las referencias a los “Colocadores” o “Agentes Colocadores” tanto en el Suplemento como en el Aviso de Suscripción.

**El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario N°1, el Aviso Complementario N°2, el presente Aviso Complementario N°3 y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, de los Organizadores y de los Agentes Colocadores detallados en la última página del Suplemento. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, el Suplemento, y el Aviso de Suscripción en su totalidad y de los estados contables de la Emisora.**

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2021-21055-APN-DIR#CNV de fecha 5 de abril de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

### Organizadores



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**



**SBS Capital S.A.**

### Agentes Colocadores



**SBS Trading S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 53



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°64



**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210



**Facimex Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 99



**Puente Hnos S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 28 de la CNV



**Adcap Securities Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 148



**Banco de la Provincia de Buenos Aires**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 43



**Invertir en Bolsa S.A.**  
Agente de Compensación y Liquidación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°246



**Invertironline S.A.U.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación propio ALyCP  
Matrícula CNV N° 273



**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 57



**Nación Bursátil S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 26



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 72



**Global Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 37



**Bull Market Brokers S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 247 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario N°3 es 13 de noviembre de 2023

---

Osvaldo Cado  
Subdelegado